Unidad Nacional de Protección	**TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO 2466 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26** **GESTIÓN CONTRACTUAL** **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**	Interior

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26** identificada con **NIT 901.784.158** y representada legalmente por **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO** identificado con **C.C 8.689.231,** conformada por las siguientes empresas: **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.** identificada con NIT**: 860.020.369-8,** representada legalmente por **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO C.C 8.689.231** con un porcentaje de participación del **45%, VIGILANCIA GUAJIRA LTDA** identificada con NIT: **892.120.119-9,** representada legalmente por **PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI CC 40.981.565** con un porcentaje de participación del **40%, SERVICONI LTDA** identificada con NIT**: 890.111.018-8** representada legalmente por **MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO CC 32.633.231,** con un porcentaje de participación del **5%, DIAMOND SECURITY LTDA** identificada con NIT**: 900.695.569-5,** representada legalmente por **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA TOVAR CC 79.542.229,** con un porcentaje de participación del **10%,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo al Contrato No. 2466 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2466 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26, el cual tiene por objeto: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 4**".*

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma **CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 191.032.992.534,00),** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4) Que el 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **modificación No. 1** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de aclarar la información del encabezado, incluir los departamentos y municipios en el alcance del objeto y adicionar al valor total del contrato la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($24.466.381.959,00).**

5) Que el 03 de septiembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 2** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($16.323.707.922)**.

6) Que el 18 de octubre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 3** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($8.449.791.422)**.

7) Que el 15 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 4** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.906.409.694)**.

8) Que el 04 de julio de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 5** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.315.224.119)**.

9) Que el 25 de julio de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 06** al contrato 2466 de 2023, en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato, con el fin de incluir el parágrafo tercero, en razón a la implementación de las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

10) Que el 20 de agosto de 2025 las partes suscribieron la **modificación No. 07** al contrato 2466 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 34.903.672.000).**

11) Que el 5 de diciembre de 2025 las partes suscribieron la **modificación No. 08** al contrato 2466 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y**

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEISPESOS M/CTE ($2.444.361.976).

12) Que una vez verificada la ejecución presupuestal al mes de noviembre de 2025 y la proyección de cantidades estimadas en la justificación técnico-operativa para la zona 4 en el MEM-2025-00063760 del 24 de noviembre de 2025 emitido por la Subdireccion Protección se confirma que los recursos se agotaron por ello se solicita la terminación del contrato, dejando como último día de ejecución del 19 de diciembre de 2025.

13) Que el día 19 de diciembre de 2025, mediante el MEM-2025-00073662 la supervisión del contrato **2466 de 2023** solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato, conforme a la causal número uno (1) "CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN" del contrato, la cual dicta:

"Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, cumplidos los cuales deberá iniciarse su liquidación:
7.1. Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas, así como por el agotamiento de los recursos
(…)"

14) Que el día 20 de diciembre de 2025, mediante el MEM-2025-00073687 la supervisión dio alcance al MEM-2025-00073662 indicando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre de 2025.

15) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

16) Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

17) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

18) Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Dar por terminado, de mutuo acuerdo, el contrato 2466 de 2023, suscrito entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y la UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26, representada legalmente por GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO, identificado **con C.C 8.689.231**, dejando como último día de ejecución el veinte (20) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Terminación Anticipada de mutuo acuerdo al Contrato No. 2466 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

VoBo.	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Danna Sofia Rodríguez Vesga	20/12/2025
Revisó	Hardy Alexander Leon	20/12/2025
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín	20/12/2025
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	20/12/2025
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	20/12/2025

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf